

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Ejecutivo por sumas de dinero
Rad. Nro. 11001310302420200032500

Estando al Despacho para decidir, se observa que en la liquidación de costas no se incluyeron la totalidad de los gastos útiles para efectos de notificación de la pasiva, razón por la cual habrá de modificarse la liquidación hecha por la Secretaría, y en firme esta decisión, se deberá remitir el asunto a la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ. En consecuencia, se DISPONE:

PRIMERO: Modificar la liquidación en costas elaborada por la Secretaría de la siguiente forma:

| Gasto | Valor |
|--|--------------------|
| Notificaciones (doc. 0034 cdn. 1 expd. digt.) | \$13.000 |
| Notificaciones (doc. 0035 cdn. 1 expd. digt.) | \$13.000 |
| Agencias En Derecho (doc. 0008 cdn. 2 expd. digt.) | \$5.700.000 |
| Total | \$5.726.000 |

SEGUNDO: En consecuencia, se aprueba la liquidación de costas en los anteriores términos.

TERCERO: En firme esta decisión, REMÍTASE el asunto OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ como se dispuso en el ordinal sexto del auto que ordenó seguir adelante la ejecución.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

C.C.R.

Firmado Por:
Heidi Mariana Lancheros Murcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7606675be24e65fdcaf9e84a06c597c9a108820597ae99c496ffd2020119ccbc**

Documento generado en 11/10/2023 02:52:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>